



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2609/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 2721/2022, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ SUBSIDIO – PARADA KEVIN MAXIMILIANO”; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se otorgue en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable destinado a la persona que infra se menciona, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en Casa Redes 2 en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, durante el mes de junio del año 2022.

Que este Departamento Ejecutivo comparte el criterio de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud determinando en consecuencia acceder a lo requerido.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de las Solicitudes de Gastos y/o Registros de Compromiso obrantes en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que se indica en cada caso, a la persona que a continuación se detalla, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en Casa Redes 2 dentro del ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, durante el mes de junio del año 2022:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Parada, Kevin Maximiliano	20-43414182-7	\$ 8.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal